

MUSE

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Recibí original con anexos
Karla Alonso Delgado.
con poder notarial 33,110
Representante legal de la empresa
Pfizer, S.A. de C.V.
(Se deja copia de poder legal e INE)

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.6700

Asunto: "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT). Notificación de adjudicación. Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.

30 de Diciembre 2021.

RUTH ELENA GARCÍA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PFIZER, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual,





la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS), Servicios de Atención Psiquiátrica y Hospitales Federales de Referencia; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco, a través de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, y el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, bajo el Acuerdo No. INSABI/CAAS/SE/6-5/2021, el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción I y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE “MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)”, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **ANEXO 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como





respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2384323 y Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes, podrá darse a partir del inicio de la vigencia conforme a la presente notificación de adjudicación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el numeral 1.2 de los **Términos, Condiciones y Anexo Técnico**, las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, las condiciones de entrega que se detallan en el **ANEXO 2**, así como los beneficios adicionales ofertados por su representada, mismos que se detallan en el **ANEXO 7**.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **ANEXO 1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución.
 - **ANEXO 1.1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle CCINSHAE).
 - **ANEXO 1.2.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle INSABI).
- **ANEXO 2.** Condiciones de Entrega.
- **ANEXO 3.** Modelos de Contrato.
- **ANEXO 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los contratos por institución participante.
- **ANEXO 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **ANEXO 6.** Relación de documentos requeridos para la formalización de contrato o pedido.





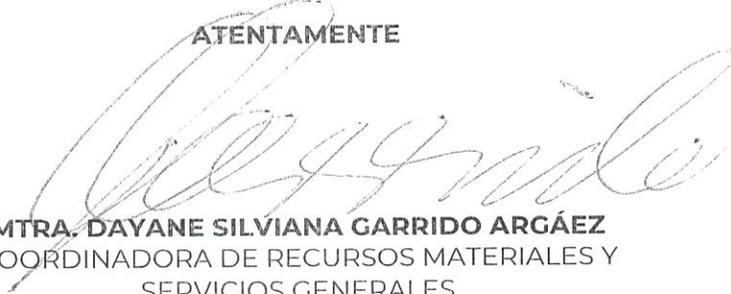
- **ANEXO 7.** Carta de Beneficios Adicionales.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar .- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.
Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
6C.4.2 DSGA/BCH



ANEXO 1. PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"



PROCEDIMIENTO NO. AA-0781787998-E198-2021
 EXPEDIENTE: 2364323
 PROVEEDOR: PFIZER, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	TOTAL		BMS		ISASTE		SEMAR		SPY-CEMEXSA (INSAFI)		SPY-NEGOC (INSAFI)		INSAFI		ONDPS		CCINSHAE (RANCO D- INSAFI)		Precio Unitario
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.0346.00	MEDICAMENTO PROGESTERONA 500 MG FRASCO AMPULLA JERINGA PRELENADA CONTIENE ACETATO DE MEDICAMENTO PROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELENADA DE 1 ML	19.332	48.830	632	1.578	630	1.578	0	0	0	0	0	0	16.860	42.742	4	10	12.005	3.005	90.27
010.000.0346.01	FACTORA O NONACOCALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LITELIZADO CONTIENE FACTOR M DE COAGULACION RECOMBINANTE O NONACOCALFA 500 UI ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON LITELIZADO UNA JERINGA CON 5 ML DE SOLUCION UN ADAPTADOR INYECTOR UN ADAPTADOR	6425	19.206	5446	13.864	0	0	0	0	0	0	0	0	127	314	0	0	812	2.078	1.42473
010.000.0346.01	FACTORA O NONACOCALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LITELIZADO CONTIENE FACTOR M DE COAGULACION RECOMBINANTE O NONACOCALFA 1000 UI ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON LITELIZADO UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	7.992	9.850	4.810	17.125	0	0	0	0	0	0	0	0	652	1.625	0	0	490	1.200	6.840.90
010.000.0346.00	MEDICAMENTO PROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ACETATO DE MEDICAMENTO PROGESTERONA 150 MG 0,33 ML E INSTRUMENTO ANEXO	30.696	76.774	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.696	76.564	0	0	0	60	150	13.882
TOTAL		83.649 (64.81)	206.565 (601.68)	66.877 (603.74)	164.095 (153.46)	57.033 (0)	142.647 (5)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	0 (0)	4.793 (37.22)	10.705 (174.48)	6.473 (38.02)	382 (8)	362 (8)	6.254 (478.46)	15.029 (162.35)	

Nota 1: La desagregación de la demanda presentada en la sección "INSABI" se encuentra en el Anexo L2
 Nota 2: La desagregación de la demanda presentada en la sección "CCINSHAE" se encuentra en el Anexo L1

ANEXO 1) PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCION (DETALLE CCINSHAE)
 CONTRATACION CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"



PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
 EXPEDIENTE: 2384323
 PROVEEDOR: PFIZER, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Total						HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS						HOSPITAL DE LA MUJER						HOSPITAL GENERAL DE MÉDICO					
		RAMO 12		INSABI		Total		RAMO 12		INSABI		Total		RAMO 12		INSABI		Total		RAMO 12		INSABI		Total	
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.3545.00	MEDRONPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLLENDA CONTIENE ACETATO DE MEDRONPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLLENDA DE 1ML	1,205	3,005	0	0	5	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.3343.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 500 U ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON SAL DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR	837	2,078	0	0	2,090	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.3344.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 1000 U ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON SAL DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR	480	1,200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6346.00	MEDRONPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ACETATO DE MEDRONPROGESTERONA 150.000 MG CADA CON JERINGA PRELLENDA DE 100 MG/0.5 ML E INSTRUCTIVO ANEXO	60	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		6,254,978.05	15,623,164.35	0.00	0.00	685,402.85	1,731,461.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas como "RAMO 12" se realizará en cada uno de los Hospitales e Institutos.
 Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adjudicadas como "INSABI" se realizará en el INSABI.

Clave	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO			
		PABLO DE		INSABI		SANKO DZ		INSABI		PABLO DZ		INSABI		PABLO DZ		INSABI	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.0345.00	NIEDROFOSFESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PREENLLENADA CON LINEA ACEITADO DE NIEDROFOSFESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULLA O JERINGA PREENLLENADA DE 1 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.0343.01	FACTOR R/O NOMACOG A1FA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON DIFILIZADO CONTIENE RECOMBINANTE O NOMACOG A1FA S/O CON UNASER EN UN ENVASE CON DIFILIZADO UNA JERINGA CON SAL DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.0344.01	FACTOR R/O NOMACOG A1FA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON DIFILIZADO CONTIENE RECOMBINANTE O NOMACOG A1FA S/O CON UNASER EN UN ENVASE CON DIFILIZADO UNA JERINGA CON SAL DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.0345.00	NIEDROFOSFESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ACETATO DE NIEDROFOSFESTERONA 150.000 MG CAJA CON JERINGA PREENLLENADA (024 MCG) GAS MAL E INSTRUCTIVO ANEXO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adju
 Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adju

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
 EXPEDIENTE: 2384323
 PROVEEDOR: PFIZER, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CO VICTORIA BICENTENARIO 2000				HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD INAPALUCA				INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA				INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ			
		PAMO 12		INSABI		PAMO 12		INSABI		PAMO 12		INSABI		PAMO 12		INSABI	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.3045.00	MEDROPROGESTERONA, SUSPENSION INYECTABLE F CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PREENLADA CONTIENE ACEITAO DE MEDROPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULLA O JERINGA PREENLADA DE 1 ML	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.5343.01	FACTOR IX O NOMADO A1FA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA O JERINGA PREENLADA CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O NOMADO A1FA 500 UI ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.5344.01	FACTOR IX O NOMADO A1FA SOLUCION INYECTABLE EN FRASCO AMPULLA O JERINGA PREENLADA CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O NOMADO A1FA 1000 UI ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6346.00	MEDROPROGESTERONA, SUSPENSION INYECTABLE F CADA JERINGA CONTIENE ACEITAO DE MEDROPROGESTERONA 104.000 MG CADA CON JERINGA PREENLADA 104 MIC/65 ML E INSTRUCTIVO ANEXO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adju
 Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adju

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B996-E196-2021
EXPEDIENTE: 2384323
PROVEEDOR: PFIZER, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	RAMO IZ		INSABI ZUBIRAN		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR COSIO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL VILLALBA SUAREZ		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VILLALBA SUAREZ		RAMO IZ		INSABI		INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.3045.00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENDA CONTIENE ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENDA DE 1ML	28	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.3343.01	FACTOR IX (ONNACOC) ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O HONNACOC-ALFA 500 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO UNA JERINGA CON 5ML DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	20	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.3344.01	FACTOR IX (ONNACOC) ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O HONNACOC-ALFA 1000 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010.000.6540.00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 100.000 MG CAJA CON JERINGA PRELLENDA 10/4 NG/065 MLE E INSTRUCTIVO ANEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total		71.030.96	170.727.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adju
Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adju

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
 EXPEDIENTE: 2384323
 PROVEEDOR: PFIZER, S.A. DE C.V.

FECHA: 10 de diciembre de 2021

Clave	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA SIDRO ESPINOSA DE LOS REYES				INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ				INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION				UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO			
		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI		RAMO 12		INSABI	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.3545.00	MEDRONPROGESTERONA. SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PREENLLENADA CONTIENE ACETATO DE MEDRONPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO AMPULLA O SERINGA PREENLLENADA DE 1 ML.	60	148	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90.57
010.000.5343.00	FACTOR IX (O NONACOC) ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O NONACOC ALFA 500 UI ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,424.75
010.000.5344.21	FACTOR IX (O NONACOC) ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O NONACOC ALFA 1000 UI ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE UN EQUIPO DE INFUSION UN ADAPTADOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,849.50
010.000.6146.00	MEDRONPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE ACETATO DE MEDRONPROGESTERONA 104.000 MG CAJA CON JERINGA PREENLLENADA 104 MICROGRAMOS Y INSTRUCTIVO ANEXO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	139.82
Total		5,434.20	11,404.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: La formalización de los contratos para las claves adju
 Nota 2: La formalización de los contratos para las claves adju



ANEXO 1.2 PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (DETALLE INSABI)
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E198-2021
 EXPEDIENTE: 2384323
 PROVEEDOR: PFIZER, S.A. DE C.V.

FECHA: 30 de diciembre de 2021

Clave	Descripción	Total		INSABI (COORDINACIÓN DE ABASTO)		INSABI (HOSPITALES)		Precio Unitario
		Mínimo Adjudicado	Máximo Adjudicado	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
010.000.3045.00	MEDROXIPROGESTERONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PREENLADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON UNA FRASCO ÁMPULA O JERINGA PREENLADA DE 1 ML.	16,861	42,142	16,781	41,942	80	200	90,57
010.000.5343.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 500 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON SML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	127	314	127	314	0	0	3,424,75
010.000.5344.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 1000 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	652	1,625	652	1,625	0	0	6,849,50
Total		6,427,918.02	16,022,609.94	6,420,672.42	16,004,495.94	7,245.60	18,114.00	



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

MANIFIESTO DE BENEFICIOS ADICIONALES

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).
Presente.-

Hernán Chavardy Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa Pfizer, S.A. de C.V., adjunto al **FORMATO E. PROPUESTA TÉCNICA**, ofrecemos los beneficios adicionales para las partidas que se enlistan en la siguiente tabla:

Partida	Claves	Descripción	Beneficios Adicionales
69	010.000.5343.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 500 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSIÓN, UN ADAPTADOR.	Una vez que se facturen 16,006 piezas se otorgará una bonificación del 10% en especie retroactiva desde la primera pieza. Entrega domiciliaria (Consultar Anexo).
70	010.000.5344.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACIÓN RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 1000 UI. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSIÓN, UN ADAPTADOR.	Una vez que se facturen 19,950 piezas se otorgará una bonificación del 10% en especie retroactiva desde la primera pieza. Entrega domiciliaria (Consultar Anexo).
93	010.000.5614.00	TALIGLUCERASA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TALIGLUCERASA ALFA 200 U ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	Una vez que se facturen 5,449 piezas se otorgará una bonificación del 3% en especie retroactiva desde la primera pieza.
144	010.000.6006.00	AXITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: AXITINIB 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	Una vez que se facturen 2,009 piezas se otorgará una bonificación del 5% en especie retroactiva desde la primera pieza.
204	010.000.6143.00	PALBOCICLIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: PALBOCICLIB 100 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	Una vez que se facturen 8,500 piezas en la suma de las partidas 204 y 205 se otorgará una bonificación del 17% en especie retroactiva desde la primera pieza.
205	010.000.6144.00	PALBOCICLIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: PALBOCICLIB 125 MG ENVASE CON 21 CÁPSULAS	
			Pruebas de Inmunohistoquímica (Consultar Anexo).

Vigencia

Estos beneficios son aplicables únicamente del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Conciliaciones

Las PARTICIPANTES deberán solicitar la ejecución de los beneficios adicionales una vez que se hayan llegado a los umbrales establecidos para todo el sector salud y se hayan conciliado los niveles de abastecimiento, esto no debe rebasar un plazo mayor a 6 meses al término del contrato del ejercicio fiscal 2022. Las extensiones de contrato no serán parte de la compra total sectorial



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

Instituciones con derecho a estas condiciones.

Estas condiciones son aplicables única y exclusivamente a todas las PARTICIPANTES incluidas en este proceso de adjudicación consolidada.

Incluir condiciones en contrato

Para efecto de cumplimiento de nuestras políticas internas, solicitamos de la manera más atenta que en caso de aceptar dichas condiciones, las mismas sean descritas como aceptación en el oficio de adjudicación y/o contratos respectivos.

Confidencialidad

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información presentada es confidencial

Asimismo, ajeno a la información pública gubernamental y para efectos de la relación entre esa H. Autoridad y mi representada en los términos del artículo 25 fracción II del Código Civil Federal, se informa que la documentación entregada es de naturaleza confidencial y que representa un activo valioso y secreto comercial e industrial de mi representada para todo propósito. En consecuencia, debe limitarse el acceso de dicha información y documentos; proporcionándolos únicamente a aquellas personas que necesiten tener conocimiento de ello.

Al recibir la documentación que se acompaña, debe mantenerse su confidencialidad y no divulgarla para terceros, realizar todos los esfuerzos razonables para prevenir que otras personas la revelen o la entreguen y tratarla en los términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente,

Hernan Chivardy Olmos,
Representante Legal,
Pfizer, S.A. de C.V.



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

**MANIFIESTO DE BENEFICIOS ADICIONALES
DE LAS PARTIDAS 69 Y 70, CLAVES 010.000.5343.01 Y 010.000.5344.01**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).
Presente.-

Hernán Chivardy Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa Pfizer, S.A. de C.V., adjunto al FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA, ofrecemos los siguientes beneficios adicionales para las partidas 69 y 70, claves 010.000.5343.01 y 010.000.5344.01 con denominación distintiva BENEFIX (FACTOR IX O NONACOG ALFA):

Una vez adjudicada dicha clave, ponemos a disposición de LAS PARTICIPANTES un programa de servicio de entrega domiciliada para los pacientes.

El citado beneficio es aplicable únicamente del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Cabe señalar que el servicio se suspenderá a partir del día siguiente en que surta efectos una posible terminación anticipada del respectivo contrato.

LAS PARTICIPANTES que requieran el servicio a domicilio deberán solicitarlo por escrito a Pfizer, S.A. de C.V. con 20 días de anticipación, mediante una solicitud oficial de la Institución en hoja membretada que incluya los siguientes rubros:

- Nombre del producto: BENEFIX (FACTOR IX O NONACOG ALFA DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSIÓN, UN ADAPTADOR).
- Dirigida al Gerente de Marca de Pfizer México.
- Tipo de apoyo (Servicio a domicilio de pacientes dentro del territorio nacional).
- Institución de salud.
- Vigencia del apoyo (2022).

Pfizer únicamente estará obligado a prestar el servicio a domicilio en relación a este producto y cuando se le solicite el servicio por escrito con la información antes mencionada. En caso de que la información esté incompleta, ilegible o carezca de alguno de sus elementos como firma u hoja membretada, Pfizer no estará obligada a prestar el servicio y se limitará a la entrega del producto en la Institución que para el efecto se determine.

Incluir condiciones en contrato

Para efecto de cumplimiento de nuestras políticas internas, solicitamos de la manera más atenta que en caso de aceptar dichas condiciones, las mismas sean descritas como aceptación en el oficio de adjudicación y/o contratos respectivos.

Lineamientos generales

El servicio a domicilio será brindado por un PROVEEDOR contratado por Pfizer y este servicio será otorgado única y exclusivamente para la clave antes descrita, dicho PROVEEDOR será responsable de:



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

- Salvaguardar bajo los lineamientos que la Ley concede los documentos confidenciales y apegarse a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Así mismo contará con recursos propios que permitan el adecuado y completo desempeño de las actividades ofertadas.
- Diseñar rutas de entrega dentro del territorio nacional y resolverá detenciones técnicas que se presenten en la evolución del proceso de distribución. Se apegará a las políticas existentes de las Instituciones en Salud y se conducirá con integridad, llevando a cabo todos los procesos de distribución final.
- Proporcionará los reportes y generará las evidencias de entrega necesarios para el sometimiento a cobro del servicio hacia Pfizer.
- Cumplirá en tiempo y forma con las estipulaciones de recolección y entrega del medicamento, dado que este producto es de carácter perecedero y es indispensable para la continuidad del tratamiento en los pacientes.
- La recolección y distribución se debe realizar solamente bajo la instrucción y el debido comunicado formal, apegados a procedimientos y normatividad vigente.
- Tomará evidencia de la entrega y recolección de los frascos vacíos, esto para comprobar el buen uso y manejo del insumo para la salud.
- La evidencia generada de entrega será cruzada con las áreas administrativas y médicas de la Institución y/o Hospital al que el paciente sea adscrito para su aprobación y/o visto bueno.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información presentada es confidencial

Asimismo, ajeno a la información pública gubernamental y para efectos de la relación entre esa H. Autoridad y mi representada en los términos del artículo 25 fracción II del Código Civil Federal, se informa que la documentación entregada es de naturaleza confidencial y que representa un activo valioso y secreto comercial e industrial de mi representada para todo propósito. En consecuencia, debe limitarse el acceso de dicha información y documentos, proporcionándolos únicamente a aquellas personas que necesiten tener conocimiento de ello.

Al recibir la documentación que se acompaña, debe mantenerse su confidencialidad y no divulgarla para terceros, realizar todos los esfuerzos razonables para prevenir que otras personas la revelen o la entreguen y tratarla en los términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial

Atentamente.

Hernán Chivardy Olmos
Representante Legal
Pfizer, S.A. de C.V.



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

**MANIFIESTO DE BENEFICIOS ADICIONALES
DE LAS PARTIDAS 204 Y 205, CLAVES 010.000.6143.00 Y 010.000.6144.00**

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).
Presente.-

Hernán Chivardy Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa Pfizer, S.A. de C.V., en alcance al **FORMATO E. PROPUESTA TÉCNICA**, ofrecemos los siguientes beneficios adicionales para la partida nos. 204 y 205, claves 010.000.6143.00 Y 010.000.6144.00:

- Una vez adjudicada dicha clave, ponemos a disposición de LAS PARTICIPANTES un **máximo de 7,000 biometrías hemáticas (BH)** para todo el sector, mismas que sirven como auxiliares para el monitoreo de células sanguíneas en pacientes bajo tratamiento con Palbociclib.
- Del mismo modo ponemos a disposición de LAS PARTICIPANTES un **máximo de 6,000 pruebas diagnósticas de inmunohistoquímica (IHQ)**, mismas que sirven como auxiliares para la detección y clasificación de marcadores tumorales o tipo específico de neoplasia en cáncer de mama (células cancerosas con receptores HER2 o receptores de hormonas).
- **Vigencia:**
 - Las pruebas podrán solicitarse a partir del día en que surta efectos la entrada en vigor del contrato de adquisición del insumo con una **vigencia máxima al 31 de diciembre de 2022**, salvo que exista una alta demanda de pruebas por parte de LAS PARTICIPANTES y éstas se agoten antes del término de la vigencia máxima establecida. Del mismo modo, la provisión de estas pruebas se suspenderá a partir del día siguiente en que surta efectos la cancelación anticipada del contrato.
 - Las pruebas estarán a disposición de LAS PARTICIPANTES una vez que se haya hecho una solicitud por escrito hasta agotar el volumen antes señalado. Dicha solicitud podrá hacerse mediante una carta/correo electrónico a Pfizer, S.A. de C.V. para agilizar el servicio con los siguientes datos:
 - Nombre del Jefe de Servicio de Oncología de la unidad médica
 - Oncólogos adscritos al servicio ó residentes que soliciten pruebas diagnósticas
 - Institución de Salud a la que se pertenece
 - Correo electrónico para envío de cupones

Incluir condiciones en contrato

Para efecto de cumplimiento de nuestras políticas internas, solicitamos de la manera más atenta que en caso de aceptar dichas condiciones, las mismas sean descritas como aceptación en el oficio de adjudicación y/o contratos respectivos.



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022
(PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información presentada es confidencial.

Asimismo, ajeno a la información pública gubernamental y para efectos de la relación entre esa H. Autoridad y mi representada en los términos del artículo 25 fracción II del Código Civil Federal, se informa que la documentación entregada es de naturaleza confidencial y que representa un activo valioso y secreto comercial e industrial de mi representada para todo propósito. En consecuencia, debe limitarse el acceso de dicha información y documentos, proporcionándolos únicamente a aquellas personas que necesiten tener conocimiento de ello.

Al recibir la documentación que se acompaña, debe mantenerse su confidencialidad y no divulgarla para terceros, realizar todos los esfuerzos razonables para prevenir que otras personas la revelen o la entreguen y tratarla en los términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.



Hernán Chivardy Olmos,
Representante Legal,
Pfizer, S.A. de C.V.